



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-104307242-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-04298289- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1864/19 (RESOL-2019-1864-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante Acuerdo y Anexo de fechas 18 de Enero de 2019, que lucen en el IF-2019-04303843-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2390/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de enero de 2019, se reúnen, por una parte, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General y el Sr. Lauro José PAZ, en su carácter de Secretario Gremial, con domicilio en la calle Lima 163, piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la FATLyF, y por la otra parte **CENTRAL VUELTA DE OBLIGADO S.A.** representada en este acto por el Dr. Sergio Alejandro Louzau, en su carácter de Asesor Legal y la Cdra. Lilian Naccarelli en su carácter de Gerente de Administración y RR.HH, ambos en carácter de apoderados, en adelante LA EMPRESA, establecen que :

Que las partes desean instrumentar un acuerdo de adecuación de la pauta salarial oportunamente pactada aplicable al personal de la Central Vuelta de Obligado S.A. representado por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza.

En función de ello las partes acuerdan:

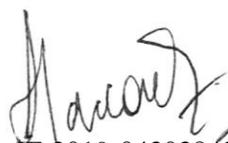
- 1) A partir del mes de **Diciembre de 2018** inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la FATLyF, un incremento salarial no acumulativo del 5% (Cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2018.
- 2) A partir del mes de **Enero de 2019** inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la FATLyF, un incremento salarial no acumulativo del 5% (cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2018.
- 3) Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial correspondiente que comprenden los incrementos salariales antes referidos.
- 4) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 5) Las partes acuerdan que el presente acuerdo salarial absorbe y compensa la asignación no remunerativa contemplada por el Decreto 1043/18 del Poder Ejecutivo Nacional.
- 6) Las partes ratifican su voluntad de reunirse a partir del mes de Febrero de 2019, a fin de acordar la pauta salarial correspondiente al período Febrero/2019 a Enero/2020.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación – Secretaría de Trabajo para su correspondiente homologación.


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

PARTE GREMIAL


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


IF-2019-04303843-APN-DGDMT#MPYT
PARTE EMPRESARIA
Lilian Naccarelli
Gte. Adm. y RR.HH.
Sergio Alejandro Louzau
Asesor Legal
Página 3 de 5

ANEXO I

Categoría	Escala de Básicos Dic-18
A	17.178,39
B	19.319,21
C	20.601,95
D	21.283,87
E	24.292,94
F	26.984,59
G	29.413,17

Categoría	Escala de Básicos Ene -19
A	17.809,95
B	20.029,48
C	21.359,37
D	22.066,36
E	25.186,06
F	27.976,67
G	30.494,54


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


Sergio Alejandro Louzau
Asesor Legal


Lilian Naccarelli
Gte. Adm. y RR.HH.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 1864 ACU 2390-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.